

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

### SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPOSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid, durante el mes de Julio último, según las listas facilitadas por el Sindicato del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días.	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR A FORA 100		DEUDA AMORTIZABLE		Amortizable al 5 por 100 carteras provisionales.	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Catal de Isabel II	Puerto de Cádiz.	Obligaciones provinciales.	TOTAL
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.	AL 4 POR 100 Al contado.	AL 5 POR 100 Al contado.		Cédulas al 4 por 100.	Cédulas al 5 por 100.						
1	460.100	»	221.000	»	95.000	200.500	426.000	5.000	173.000	673.000	2.000	»	»	»	2.195.600,00
2	1.031.000	300.000	270.000	»	72.000	297.000	917.000	88.000	87.000	96.000	10.900	»	»	»	2.517.900,00
3	890.000	50.000	296.600	»	64.000	169.500	760.500	13.000	6.500	521.500	14.700	»	»	»	2.766.300,00
4	475.200	»	218.300	»	65.000	258.100	335.000	3.000	10.000	1.193.000	21.100	»	2.500.000	»	6.073.700,00
5	476.800	»	180.000	»	2.500	45.000	565.000	1.500	95.000	87.000	11.500	»	»	»	1.461.800,00
6	560.000	»	125.500	»	24.000	1.036.000	432.500	25.000	187.600	418.000	41.000	5.000	»	»	2.803.600,00
8	488.700	»	72.500	»	45.500	225.500	729.500	207.500	18.500	388.000	3.000	»	»	»	2.128.700,00
9	389.000	»	840.100	»	5.000	62.500	671.000	50.000	104.500	155.000	9.700	»	»	»	1.786.800,00
10	509.500	150.000	61.000	»	2.500	270.500	491.000	274.000	3.000	316.000	12.000	5.000	»	»	2.000.500,00
11	496.700	»	297.000	120.000	1.000	240.500	333.500	66.000	16.500	195.000	15.500	10.000	»	»	1.790.700,00
12	920.000	»	281.000	48.000	33.000	237.500	131.500	39.000	12.500	159.000	12.900	2.000	»	»	1.268.400,00
13	338.300	»	96.000	24.000	9.000	88.500	85.000	44.500	12.500	195.000	32.000	»	»	»	921.800,00
15	635.500	»	104.000	24.000	106.500	85.000	112.500	10.000	»	100.000	15.700	9.000	»	»	1.202.200,00
16	803.300	»	180.300	»	500	97.500	313.000	7.000	10.500	22.000	60.000	3.500	»	»	907.800,00
17	319.800	»	88.500	»	92.000	57.500	378.500	58.500	26.000	332.000	28.700	4.000	»	»	1.978.500,00
18	438.000	150.000	91.300	24.000	4.500	65.000	164.500	75.000	»	464.500	1.000	4.500	»	»	1.482.300,00
19	403.000	150.000	155.300	»	43.000	314.500	104.000	50.000	25.000	340.000	26.700	»	»	»	1.671.500,00
20	583.800	»	121.400	»	14.500	118.500	137.500	54.500	1.000	332.500	47.000	25.000	»	»	1.436.700,00
22	560.000	100.000	276.000	156.600	26.500	45.000	231.000	57.000	2.000	161.500	27.000	»	»	»	1.641.800,00
23	465.700	»	88.000	»	18.000	242.000	86.500	»	24.000	642.500	1.000	»	»	»	1.667.700,00
26	515.700	50.000	345.000	268.000	79.000	300.000	56.000	71.000	10.000	61.500	6.000	»	»	»	1.702.200,00
27	600.300	100.000	78.000	192.000	10.500	489.500	34.000	3.000	5.000	309.500	20.900	»	»	»	1.841.200,00
29	562.500	300.000	205.400	72.000	52.500	247.000	47.500	5.000	106.000	861.000	5.000	9.500	»	»	2.473.400,00
30	492.300	»	214.000	»	55.000	30.500	53.500	7.500	53.000	30.000	6.500	»	»	»	932.800,00
31	216.000	150.000	142.000	72.000	10.000	30.500	50.000	8.000	65.500	129.000	30.400	»	»	»	807.400,00
	12.551.000	1.500.000	4.581.200	1.000.600	870.000	5.254.100	7.034.000	1.173.600	1.054.600	8.165.500	458.100	77.500	2.500.000	»	46.169.600,00

Madrid, 1.º de Agosto de 1918.—El Director general, F. Cardiel.

# MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 20 de Julio de 1904.

## GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES.

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 25 de Abril último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 21 de Agosto de 1918).

Número de la relación de los créditos.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas
10 948	61	1.069	Manuel Aracil Tagüeña.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel II, número 32 (Cuba) .....	177,75
	62	1.070	Manuel Rodríguez Zamor.....	Cabo.....	Idem.....	290,25
	63	1.071	Modesto García Garrido.....	Soldado.....	Idem.....	226,75
	64	1.072	Modesto Rodríguez Casado.....	Idem.....	Idem.....	81,75
	65	1.073	Marciano Maté Cabero.....	Idem.....	Idem.....	156,25
	66	1.074	Mariano Gutiérrez Manuel.....	Idem.....	Idem.....	164,25
	67	1.075	Máximo González Montaña.....	Idem.....	Idem.....	153,25
	68	1.076	Manuel Rivera Fernández.....	Idem.....	Idem.....	236,25
	69	1.077	Manuel Prieto González.....	Idem.....	Idem.....	196,00
	70	1.078	Miguel Montaño Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	213,25
	71	1.079	Mariano Pérez Lozano.....	Idem.....	Idem.....	119,25
	72	1.080	Manuel Carón González.....	Idem.....	Idem.....	243,75
	73	1.081	Manuel Campos Linares.....	Idem.....	Idem.....	142,50
	74	1.082	Miguel Martín Monserrat.....	Idem.....	Idem.....	186,50
	75	1.083	Manuel Martín Toribio.....	Idem.....	Idem.....	122,00
	76	1.084	Maximino Maceira Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	134,00
	77	1.085	Manuel Díaz García.....	Idem.....	Idem.....	208,50
	78	1.086	Nicasio Arroyo Martín.....	Idem.....	Idem.....	209,25
	79	1.087	Nicanor Barrio Fernández.....	Idem.....	Idem.....	77,25
	80	1.088	Nicolás Aliste Carrera.....	Idem.....	Idem.....	167,25
	81	1.089	Paulino Maté Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	102,25
	82	1.090	Pedro Santos Martín.....	Idem.....	Idem.....	141,75
	83	1.091	Pedro García Cano.....	Idem.....	Idem.....	173,25
	84	1.092	Pedro Pascual Belvis.....	Idem.....	Idem.....	246,00
	85	1.093	Pedro Naveiras Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	141,75
	86	1.094	Rafael Fraile Hernández.....	Idem.....	Idem.....	366,75
	87	1.095	Roque Cortizas García.....	Idem.....	Idem.....	136,75
	88	1.096	Ricardo Villar González.....	Idem.....	Idem.....	211,25
	89	1.097	Ricardo Rodríguez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	132,25
	90	1.098	Ramón Matías Quintas.....	Idem.....	Idem.....	168,50
	91	1.099	Robustiano Díaz Pérez.....	Idem.....	Idem.....	211,50
	92	1.100	Rosendo Corral Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	169,25
	93	1.101	Sergio Simón Mata.....	Idem.....	Idem.....	253,00
	94	1.102	Sebastián Manojó González.....	Idem.....	Idem.....	219,00
	95	1.103	Sebastián Martín Martín.....	Idem.....	Idem.....	134,75
	96	1.104	Santiago Pérez Machacón.....	Idem.....	Idem.....	226,50
	97	1.105	Saturnino Campano Abad.....	Idem.....	Idem.....	183,25
	98	1.106	Tomás Sánchez Tomé.....	Idem.....	Idem.....	115,50
	99	1.107	Tomás Martínez Lozano.....	Idem.....	Idem.....	169,25
	100	1.108	Teófilo Barba Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	240,00
	101	1.109	Ubaldo de la Rosa Martín.....	Sargento.....	Idem.....	216,00
	102	1.110	Valero Redrado Gestrán.....	Soldado.....	Idem.....	197,00
	103	1.111	Victoriano González Estévez.....	Idem.....	Idem.....	100,75
	104	1.112	Victoriano Barriuso Pérez.....	Idem.....	Idem.....	180,80
	105	1.113	Bonoso Jiménez Navas.....	Idem.....	Idem.....	159,25
	106	1.114	Fernando Alfageme de Castro.....	Idem.....	Idem.....	174,75
	107	1.115	Francisco Varela López.....	Idem.....	Idem.....	

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL Crédito Pesetas.
10.943	108	1.116	Juan Villar Rodríguez.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel II, número 32 (Cuba).....	335,25
>	109	1.117	Manuel Polo López.....	Idem.....	Idem.....	602,50
>	110	1.118	Andrés González Sanguss.....	Idem.....	Idem.....	475,50
>	111	1.119	Andrés Ferrero Pena.....	Idem.....	Idem.....	691,25
>	112	1.120	Celestino Insúa Bouzas.....	Idem.....	Idem.....	563,50
>	113	1.121	Domingo Camino Boquete.....	Idem.....	Idem.....	584,25
>	114	1.122	Eleuterio del Cueto Pérez.....	Idem.....	Idem.....	508,75
>	115	1.123	Francisco Torres Incógnico.....	Idem.....	Idem.....	478,00
>	116	1.124	José Martínez Fidaigo.....	Idem.....	Idem.....	540,75
>	117	1.125	Manuel Barreiro Cristovo.....	Idem.....	Idem.....	560,00
>	118	1.126	Martín Parrondo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	529,00
10.944	1	1.127	Andrés Cervera Martí.....	Idem.....	Idem de Sevilla, número 33 (Cuba).....	61,00
>	2	1.128	José López Franco.....	Idem.....	Idem.....	26,00
>	3	1.129	José Porras Mena.....	Idem.....	Idem.....	37,00
>	4	1.130	José Puertas Rives.....	Idem.....	Idem.....	7,75
>	5	1.131	Juan Suárez Maldonado.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	6	1.132	Julián Aduart Marí.....	Idem.....	Idem.....	45,00
>	7	1.133	Lucas Sánchez López.....	Idem.....	Idem.....	86,75
>	8	1.134	Domingo Quinto Martínez.....	Idem.....	Idem.....	81,75
>	9	1.135	Juan Ferré Ferrate.....	Idem.....	Idem.....	22,00
>	10	1.136	Florencio Calatayud Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	11	1.137	Juan Jaime Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	15,00
>	12	1.138	Juan Sevilla Jerez.....	Idem.....	Idem.....	1,00
>	13	1.139	Francisco Perea Martínez.....	Idem.....	Idem.....	14,00
>	14	1.140	José García Valtente.....	Idem.....	Idem.....	13,00
>	15	1.141	José Esclaper Rizo.....	Idem.....	Idem.....	16,00
>	16	1.142	Francisco Fernández Paqué.....	Idem.....	Idem.....	24,00
>	17	1.143	Manuel Ruiz González.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	18	1.144	Rosalino Pérez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	19	1.145	José Cid Chavarría.....	Idem.....	Idem.....	50,00
>	20	1.146	Justo Cónovas Cónovas.....	Idem.....	Idem.....	29,00
>	21	1.147	Félix Sánchez Segovia.....	Idem.....	Idem.....	29,00
>	22	1.148	Branlio Venancio Gallego.....	Idem.....	Idem.....	74,75
>	23	1.149	Lorenzo Gallofré Vives.....	Idem.....	Idem.....	86,75
>	24	1.150	Antonio Fernández Marzo.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	25	1.151	Francisco Pastor Tur.....	Idem.....	Idem.....	2,00
>	26	1.152	Manuel Cascales Grau.....	Idem.....	Idem.....	13,00
>	27	1.153	Antonio Expósito Expósito.....	Idem.....	Idem.....	14,00
>	28	1.154	Roque Mas Mas.....	Idem.....	Idem.....	8,00
>	29	1.155	Juan Bautista Salvador Royo.....	Idem.....	Idem.....	22,00
>	30	1.156	Francisco Sanz Llovera.....	Idem.....	Idem.....	50,00
>	31	1.157	Agustín Maigí Arasa.....	Idem.....	Idem.....	60,00
>	32	1.158	Ramón José Roset.....	Idem.....	Idem.....	26,00
>	33	1.159	José Bellvé Forné.....	Idem.....	Idem.....	45,00
>	34	1.160	Francisco Correa San Juan.....	Idem.....	Idem.....	23,00
>	35	1.161	Salvador Gallego Fructuoso.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	36	1.162	Juan Gómez Moya.....	Idem.....	Idem.....	32,00
>	37	1.163	Antonio Alcocer Rocamora.....	Idem.....	Idem.....	10,00
>	38	1.164	José Herrero Andrés.....	Idem.....	Idem.....	84,75
>	39	1.165	Francisco Gutiérrez Aguilera.....	Idem.....	Idem.....	15,00
>	40	1.166	Vicente Campillo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	12,00
>	41	1.167	José Aguilera Useda.....	Idem.....	Idem.....	50,00
>	42	1.168	Juan Masip Grau.....	Idem.....	Idem.....	50,00
>	43	1.169	Vicente Tomás Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	23,00
>	44	1.170	José Querol Melich.....	Idem.....	Idem.....	16,00
>	45	1.171	Victoriano Parra Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	48,25
>	46	1.172	Pablo Brosa Tomás.....	Idem.....	Idem.....	14,00
>	47	1.173	Andrés Vidoy Molina.....	Idem.....	Idem.....	2,00
>	48	1.174	Francisco Moreno Carles.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	49	1.175	Juan Costa Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	33,00
>	50	1.176	José Vercher Alemany.....	Idem.....	Idem.....	23,00
>	51	1.177	Ramón Payá Curto.....	Idem.....	Idem.....	9,00
>	52	1.178	José Miralles Argentó.....	Idem.....	Idem.....	2,00
>	53	1.179	José Paredes Ortuño.....	Idem.....	Idem.....	7,00
>	54	1.180	Pedro Andrés Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	14,00
>	55	1.181	Francisco Castillo Peralta.....	Idem.....	Idem.....	11,00
>	56	1.182	Juan Curto Escoda.....	Idem.....	Idem.....	17,00
>	57	1.183	Miguel Hernández López.....	Idem.....	Idem.....	12,00
>	58	1.184	Juan Orenes Almagro.....	Idem.....	Idem.....	10,50
>	59	1.185	Rafael Sánchez Palacios.....	Idem.....	Idem.....	4,00
>	60	1.186	José Sánchez Palacios.....	Idem.....	Idem.....	13,00
>	61	1.187	Joaquín Vicéns Fílliol.....	Corneta.....	Idem.....	86,75
>	62	1.188	Pedro Rianza Alcantar.....	Idem.....	Idem.....	86,75
>	63	1.189	José López Pérez.....	Cabor.....	Idem.....	13,00

Número de la solicitud de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL ORDEN Pesetas.
10.944	64	1.190	Manuel Cadenas Gómez.....	Cabo.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Sevilla, número 33 (Cuba).....	11,50
	65	1.191	Juan Rubio López.....	Idem.....	Idem.....	86,75
	66	1.192	Gabino Sánchez Triguero.....	Idem.....	Idem.....	10,00
	67	1.193	Rafael Fuentes Fernández.....	Idem.....	Idem.....	18,00
	68	1.194	José Pérez Aparicio.....	Sargento.....	Idem.....	76,82
	69	1.195	Francisco Carrión Soler.....	Idem.....	Idem.....	50,00
10.945	1	1.196	Manuel Vila Mergelina.....	Soldado.....	Idem de Granada, número 34 (Cuba).....	256,75
10.946	1	1.197	Gabino Lameiro Macías.....	Idem.....	Idem de Burgos, número 36 (Cuba).....	298,25
	2	1.198	Jesús Roquejo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	202,00
10.947	1	1.199	Enrique Benet López.....	Sargento.....	Idem de Murcia número 37 (Cuba).....	520,25
	2	1.200	Gregorio Corpas Medina.....	Soldado.....	Idem.....	164,00
	3	1.201	José García Alonso.....	Idem.....	Idem.....	110,75
	4	1.202	Manuel Rodríguez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	119,50
	5	1.203	Alfonso Ruiz Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	71,50
	6	1.204	Domingo Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	138,50
	7	1.205	Antonio Vergara Román.....	Idem.....	Idem.....	186,50
	8	1.206	José Muñoz Rojas.....	Idem.....	Idem.....	142,75
	9	1.207	Francisco Giménez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	151,50
	10	1.208	Victor González Martínez.....	Idem.....	Idem.....	213,75
	11	1.209	Florentino Ramos Espinosa.....	Idem.....	Idem.....	39,00
	12	1.210	Pedro Sánchez Torres.....	Idem.....	Idem.....	54,75
	13	1.211	Pascual Garaballa Pérez.....	Idem.....	Idem.....	54,75
	14	1.212	Tomás Sáez Robles.....	Idem.....	Idem.....	54,75
10.948	1	1.213	Cipriano Ramos Gómez.....	Idem.....	Idem.....	43,50
	2	1.214	Eleuterio Lagar Bernal.....	Idem.....	Idem.....	43,50
	3	1.215	Esteban Cruz Gómez.....	Idem.....	Idem.....	71,00
	4	1.216	Perfecto López Amigo.....	Idem.....	Idem.....	183,00
	5	1.217	José Moya Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	240,25
	6	1.218	Eusebio Sánchez Argumanez.....	Idem.....	Idem.....	89,50
	7	1.219	Angel Buceta Calle.....	Idem.....	Idem.....	185,50
	8	1.220	Ricardo Hermida Obarrio.....	Idem.....	Idem.....	207,00
	9	1.221	Claudio Moreno Cantorero.....	Idem.....	Idem.....	443,75
	10	1.222	Patrocinio Muñoz Peinado.....	Idem.....	Idem.....	129,00
	11	1.223	Manuel Fábrega Ballester.....	Idem.....	Idem.....	229,00
	12	1.224	Celestino Sánchez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	43,50
10.949	1	1.225	Pablo Rojo Maroto.....	Idem.....	Idem de León, número 38 (Cuba).....	46,00
10.950	1	1.226	Diego Jerez Ruiz.....	Idem.....	Primer Batallón Expedicionario de Baleares, número 41 (Cuba).....	477,40
	2	1.227	Serafio Montero Parra.....	Idem.....	Idem.....	412,75
	3	1.228	Benigno Antolín Expósito.....	Idem.....	Idem.....	506,25
	4	1.229	Gregorio Guillén Díaz.....	Idem.....	Idem.....	91,00
	5	1.230	Cristóbal Sastre Reus.....	Idem.....	Idem.....	213,00
	6	1.231	Antonio Ferrer Torres.....	Idem.....	Idem.....	87,50
	7	1.232	Pedro Lira Gaeta.....	Idem.....	Idem.....	94,00
	8	1.233	Francisco Soria Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	218,25
	9	1.234	José Mosquera Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	475,20
	10	1.235	Fermín Ortega Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	18,00
10.951	1	1.236	Vicente Gómez Montero.....	Idem.....	Idem.....	74,75
	2	1.237	Florentino Rastrilla López.....	Cabo.....	Idem.....	350,25
	3	1.238	Pablo Barceló Roselló.....	Soldado.....	Idem.....	120,80
	4	1.239	José Asó Pérez.....	Cabo.....	Idem.....	380,15
	5	1.240	Juan Martos Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	301,20
	6	1.241	Manuel Rama Fernández.....	Idem.....	Idem.....	388,95
	7	1.242	Francisco Puyal Puyal.....	Idem.....	Idem.....	484,00
	8	1.243	Francisco Pérez Soler.....	Idem.....	Idem.....	179,70
	9	1.244	Antonio Muñoz González.....	Idem.....	Idem.....	323,65
	10	1.245	Rafael Serra Pascual.....	Cabo.....	Idem.....	722,70
	11	1.246	Anastasio Mendizábal Larrataga.....	Soldado.....	Idem.....	484,35
	12	1.247	Torbio Mancañido Vidal.....	Idem.....	Idem.....	355,95
10.952	1	1.248	Emeterio Martorell Baldoval.....	Idem.....	Idem de España, número 46 (Cuba).....	157,00
10.953	1	1.249	Eduardo Blesa Muñero.....	Idem.....	Primer Batallón Expedicionario de Pavía, número 48 (Cuba).....	115,00
	2	1.250	Anastasio Alier Batlle.....	Idem.....	Idem.....	358,50
	3	1.251	Manuel Delgado Salas.....	Idem.....	Idem.....	165,00
	4	1.252	Francisco Camacho Asensio.....	Idem.....	Idem.....	444,25
	5	1.253	Bartolomé Molina Mula.....	Idem.....	Idem.....	398,00
	6	1.254	José Macías Carrera.....	Idem.....	Idem.....	51,00
	7	1.255	Francisco Mellinas Miravete.....	Idem.....	Idem.....	130,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
10 953	8	1.255	Juan Clemente García	Soldado	Primer Batallón Expedicionario de Pavía, número 48 (Cuba)	254,25
>	9	1.257	Juan Velazco García	Idem	Idem	393,00
>	10	1.258	Juan Hernández Carrasco	Idem	Idem	90,00
>	12	1.259	Miguel Bonillo Moreno	Idem	Idem	452,00
>	13	1.260	Juan García Andrés	Idem	Idem	400,00
>	14	1.261	José María Albarracín	Idem	Idem	403,90
>	15	1.262	Cristóbal Pérez García	Idem	Idem	454,00
>	16	1.263	Pedro Baños Vivanco	Idem	Idem	376,00
>	17	1.264	José Pucha Carpena	Idem	Idem	427,50
>	18	1.265	Tomás Pujalte Alenda	Idem	Idem	315,25
>	19	1.266	Agustín Molina Kubio	Idem	Idem	402,25
>	20	1.267	José Martínez Castelló	Cabo	Idem	143,25
>	21	1.268	Dionisio Bravo Palomo	Idem	Idem	455,35
>	22	1.269	Pascual Gra Llorca	Soldado	Idem	443,25
>	23	1.270	Raimón Landriz Meckling	Idem	Idem	157,50
>	24	1.271	Rustasio Martínez Mateo	Idem	Idem	440,00
>	25	1.272	Juan García Bonsona	Idem	Idem	491,00
>	26	1.273	Pedro Romero Rukafa	Idem	Idem	396,00
>	27	1.274	Juan López Gallego	Idem	Idem	101,00
>	28	1.275	Juan Moreno Hernández	Cabo	Idem	174,25
>	29	1.276	Diego Riquelme Torá	Soldado	Idem	74,00
>	30	1.277	Antonio Martínez Martínez	Idem	Idem	56,00
10 954	1	1.278	Pablo Muñoz Sánchez	Idem	Idem del Regimiento de Infantería de Wad-Rás, número 50 (Cuba)	67,00
>	2	1.279	Vicente Sánchez Rodríguez	Idem	Idem	34,75
>	3	1.280	Victor Sánchez Yuste	Idem	Idem	19,95
>	4	1.281	Celestino Muñoz Martín	Idem	Idem	123,00
>	5	1.282	Urbano Romero Romero	Idem	Idem	87,25
>	6	1.283	Benito Camañero Rincón	Cabo	Idem	127,25
10.956	1	1.284	Ramón Bertrán Cabús	Soldado	Idem de Vizcaya, número 51 (Cuba)	45,05
>	2	1.285	José Rulló Roig	Idem	Idem	115,85
>	3	1.286	José Meseguer Meseguer	Idem	Idem	498,00
>	4	1.287	Jaimé Espasa Torres	Idem	Idem	280,60
>	5	1.288	Félix Vila Olivé	Idem	Idem	13,60
>	6	1.289	Miguel Melet Serra	Idem	Idem	19,95
>	7	1.290	Carlos España Vidal	Idem	Idem	117,30
>	8	1.291	Vicente Estrada Viciano	Cabo	Idem	93,80
>	9	1.292	Andrés Vaqué Folch	Soldado	Idem	161,45
>	10	1.293	Francisco Garvi Navarro	Idem	Idem	374,90
>	11	1.294	Manuel López Gay	Idem	Idem	374,90
>	12	1.295	Antonio Brufán Tudela	Idem	Idem	97,65
>	13	1.296	Isidro Sanz Folch	Idem	Idem	281,15
>	14	1.297	Ramón Gasol Seró	Idem	Idem	55,80
>	15	1.298	Caretano Solera Dejoz	Sargento	Idem	162,25
>	16	1.299	Miguel Guerrero Fernández	Cabo	Idem	217,35
>	17	1.300	Vicente Ribes Blasco	Soldado	Idem	431,00
>	18	1.301	José García Lorente	Corneta	Idem	377,00
>	19	1.302	Miguel García Monrabal	Soldado	Idem	316,35
>	20	1.303	Ginés Martínez Ortuño	Idem	Idem	326,25
>	21	1.304	Mateo Gil Gallego	Idem	Idem	151,25
>	22	1.305	Francisco Conde Madrazo	Idem	Idem	5,00
>	23	1.306	Felipe Machi Casp	Idem	Idem	466,75
>	24	1.307	Manuel Lorenzo Pardo	Idem	Idem	98,25
>	25	1.308	Carlos Sanz Lleivá	Idem	Idem	381,50
>	26	1.309	Francisco Falcó Aleyet	Idem	Idem	460,25
>	27	1.310	Jaimé Pera Olena	Idem	Idem	363,75
>	28	1.311	Francisco Maño Frasquel	Idem	Idem	403,00
>	29	1.312	José Bonet Liaveria	Idem	Idem	61,50
>	30	1.313	Enrique Luján Picó	Idem	Idem	302,55
>	31	1.314	Alvaro Domínguez Carrero	Idem	Idem	134,50
>	32	1.315	Pedro Kubio Ballvé	Idem	Idem	424,75
>	33	1.316	José Matéu Gussch	Idem	Idem	133,75
>	34	1.317	José Cronich Mateo	Idem	Idem	324,50
>	35	1.318	Ramón Curco Koca	Idem	Idem	468,35
>	36	1.319	Emilio Nicolás Lleó	Idem	Idem	74,00
>	37	1.320	Luis Pitarch Carbó	Idem	Idem	174,75
>	38	1.321	José Ferreres Bartoméu	Idem	Idem	41,25
>	39	1.322	Secundino Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	167,00
>	40	1.323	Juan Bolada Andani	Idem	Idem	385,25
>	41	1.324	José Bosch Ferré	Idem	Idem	439,75
>	42	1.325	Juan Soler Ramón	Idem	Idem	393,75
>	43	1.326	José Tortosa Jorbá	Corneta	Idem	349,00
>	44	1.327	Anastasio Medina Ramos	Soldado	Idem	108,75

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
10.956	45	1.328	José Llop Pino.....	Soldado.....	Primer Batallón Expedicionario del Regimiento de Infantería de Vizcaya, número 51 (Cuba).....	43,00
»	46	1.329	Celedonio Frades Alburquerque. . .	Cabo.....	Idem.....	118,50
»	47	1.330	José Angel Vila.....	Soldado.....	Idem.....	387,50
»	48	1.331	Rafael Vázquez Pardellas.....	Idem.....	Idem.....	49,00
»	49	1.332	Joaquín Bastida Ulsina.....	Idem.....	Idem.....	46,00
»	50	1.333	Baldomero Bellmunt Galofre.....	Idem.....	Idem.....	488,75
»	51	1.334	Hildefonso Rams Suñé.....	Idem.....	Idem.....	54,00
»	52	1.335	Matía Masía Vilella.....	Idem.....	Idem.....	75,00
»	53	1.336	José Prats Villarrogé.....	Sargento.....	Idem.....	93,85
»	54	1.337	Felipe López Soler.....	Soldado.....	Idem.....	462,25
»	55	1.338	Daniel Baldoví Calabuig.....	Idem.....	Idem.....	385,25
»	56	1.339	Ramón Domingo Cortadella.....	Idem.....	Idem.....	462,25
»	57	1.340	Juan Gil Palacios.....	Idem.....	Idem.....	44,50
»	58	1.341	Francisco Tarragó Bosch.....	Idem.....	Idem.....	119,75
»	59	1.342	Juan Suero Orcajada.....	Idem.....	Idem.....	67,00
»	60	1.343	Ramón Serra Rión.....	Idem.....	Idem.....	52,75
»	61	1.344	José Vidal Sandomenche.....	Idem.....	Idem.....	386,25
»	62	1.345	Hipólito Laregui Elduayen.....	Idem.....	Idem.....	416,50
»	63	1.346	José Bastida Aubets.....	Idem.....	Idem.....	8,50
»	64	1.347	Juan Tomás Fusté.....	Idem.....	Idem.....	74,00
»	65	1.348	Antonio Llarch Compté.....	Idem.....	Idem.....	53,00
»	66	1.349	Antonio Pons Noguero.....	Idem.....	Idem.....	97,75
»	67	1.350	Gaspar Compañy Pirla.....	Idem.....	Idem.....	403,75
»	68	1.351	Jaime Godiá Serra.....	Idem.....	Idem.....	333,75
»	69	1.352	Jaime Llas Mir.....	Idem.....	Idem.....	416,25
»	70	1.353	Pedro Fornells Sabaté.....	Idem.....	Idem.....	65,50
»	71	1.354	Isidoro Pons Pifarré.....	Idem de 1. <sup>a</sup> .....	Idem.....	95,00
»	72	1.355	Silvestre Garí Trepat.....	Idem de 2. <sup>a</sup> .....	Idem.....	50,75
»	73	1.356	Francisco Reig Piñol.....	Idem.....	Idem.....	414,25
»	74	1.357	Andrés Villaverde Castrillejo.....	Idem.....	Idem.....	173,75
»	75	1.358	Mariano Novell Solé.....	Idem.....	Idem.....	125,75
»	76	1.359	Mariano Juliá Boldó.....	Idem.....	Idem.....	165,25
»	77	1.360	Pedro Pérez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	247,60
»	78	1.361	Esteban Silvestre García.....	Idem.....	Idem.....	51,50
»	79	1.362	Ramón Albareda Bellart.....	Idem.....	Idem.....	397,50
»	80	1.363	Francisco Calzón Pardell.....	Cabo.....	Idem.....	451,75
»	81	1.364	Bonifacio Solanes Tarragó.....	Soldado.....	Idem.....	391,50
»	82	1.365	Ramón Balnina Raigas.....	Idem.....	Idem.....	46,75
»	83	1.366	José Fernis Ventura.....	Idem.....	Idem.....	83,75
»	84	1.367	Jaime Solivelles Bertoméu.....	Idem.....	Idem.....	416,75
»	85	1.368	Gregorio Roca Vendrell.....	Idem.....	Idem.....	401,25
»	85	1.369	Matías Hernández Benito.....	Idem.....	Idem.....	44,00
10.957	1	1.370	Rafael Aracil Jordá.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guipúzcoa número 53 (Cuba).....	313,00
»	2	1.371	Pedro Farell Vilardell.....	Idem.....	Idem.....	376,00
10.959	1	1.372	Pedro Grajero Morán.....	Idem.....	Batallón de Cazadores de Cataluña, número 1 (Cuba).....	367,25
»	2	1.373	Salvador Amate Maldonado.....	Corneta.....	Idem.....	384,50
»	3	1.374	Pedro Martín Martín.....	Soldado.....	Idem.....	149,50
»	4	1.375	Manuel Guerrero Martín.....	Idem.....	Idem.....	316,25
»	5	1.376	Tomás Pestaña Donoso.....	Idem.....	Idem.....	384,50
»	6	1.377	Leoncio Simón Barros.....	Idem.....	Idem.....	295,50
»	7	1.378	José González González.....	Idem de 1. <sup>a</sup> .....	Idem.....	402,75
»	8	1.379	José Espigases Martín.....	Idem de 2. <sup>a</sup> .....	Idem.....	126,75
»	9	1.380	Joaquín Ratón Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	146,00
»	10	1.381	Miguel Borreguero Cuello de Oro.....	Idem.....	Idem.....	388,25
»	11	1.382	José César Márquez.....	Idem.....	Idem.....	158,00
»	12	1.383	Francisco Martín Martín.....	Idem.....	Idem.....	131,50
»	13	1.384	Rafael García Montero.....	Idem.....	Idem.....	182,75
»	14	1.385	Juan Caldera Pérez.....	Idem.....	Idem.....	416,50
»	15	1.386	Liborio Lozano García.....	Idem.....	Idem.....	406,00
»	16	1.387	Mannel Zarza Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	164,75
»	17	1.388	José Vicente Casado.....	Idem.....	Idem.....	382,00
»	18	1.389	Gregorio Pérez Cerro.....	Idem.....	Idem.....	335,00
»	19	1.390	Modesto López Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	148,00
»	20	1.391	Rufino Famoso Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	341,25
»	21	1.392	Marcelo Jorge Baz.....	Idem.....	Idem.....	149,25
»	22	1.393	Salvador Cabrera Galán.....	Idem.....	Idem.....	375,75
»	23	1.394	Juan Manuel Martín Herrera.....	Idem.....	Idem.....	173,25
»	24	1.395	Juan Sánchez Sevillano.....	Cabo.....	Idem.....	178,25
»	25	1.396	José Morán Pin.....	Soldado.....	Idem.....	223,25
»	26	1.397	Manuel Murias Heras.....	Idem.....	Idem.....	159,75
»	27	1.398	Valentín Pérez Collado.....	Idem.....	Idem.....	367,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTES DEL CRÉDITO — Pesetas.
10.959	28	1.399	Urbano Alonso González	Soldado	Batallón de Cazadores de Cata- luña, número 1 (Cuba)	154,00
»	29	1.400	Urbano Salido Romero	Idem	Idem	224,25
»	30	1.411	Juan Collado García	Idem	Idem	351,25
10.960	1	1.402	Juan Rodríguez Caro	Idem	Idem	380,75
»	2	1.403	José Mayor de Lam*	Idem	Idem	326,50
»	3	1.404	Joaquín Marín Camacho	Idem	Idem	418,00
»	4	1.405	Juan Valero Gómez	Cabo	Idem	383,75
»	5	1.406	Agustín Guiot Domínguez	Soldado	Idem	405,00
»	6	1.407	Pedro Suárez de Isabel	Idem	Idem	407,25
»	7	1.408	José de la Corte Ortiz	Idem	Idem	409,75
»	8	1.409	Jesús Santos Marcos	Idem	Idem	368,25
»	9	1.410	Bartolomé Romero Soriano	Idem	Idem	375,25
»	10	1.411	Ramón Adrián Regidor Rubio	Idem	Idem	392,50
»	11	1.412	Manuel Soriano Parra	Idem	Idem	128,25
»	12	1.413	José Gómez Cepas	Idem	Idem	172,50
»	13	1.414	Eulogio Mateo Martín	Idem	Idem	141,50
»	14	1.415	Juan Simón Martín	Idem	Idem	140,75
»	15	1.416	Francisco Julián Gómez López	Idem	Idem	194,25
»	16	1.417	José Mannel Pérez García	Idem	Idem	338,50
»	17	1.418	Celestino González de la Fuente	Idem	Idem	399,00
»	18	1.419	José Vicente Vicente	Idem	Idem	160,75
»	19	1.420	Juan Gutiérrez Lugones	Idem	Idem	137,25
»	20	1.421	José Gandallo Cortés	Idem	Idem	352,50
»	21	1.422	Pantaleón Sánchez Vaz	Idem	Idem	374,50
»	22	1.423	Andrés Vicente Conde	Idem	Idem	361,50
»	23	1.424	Luciano Poza Lobo	Idem	Idem	391,75
»	24	1.425	Juan Rivas Martín	Idem	Idem	125,75
»	25	1.426	Narciso Casas García	Idem	Idem	392,25
»	26	1.427	Nicolás Taravilla Sage	Idem	Idem	359,50
»	27	1.428	Celestino Castillo Campos	Idem	Idem	330,25
»	28	1.429	Faustino Borrego González	Idem	Idem	390,00
10.961	1	1.430	José Piñeiro Rodríguez	Idem	Primer Batallón del Regimien- to de Infantería de Alfon- so XIII, número 62 (Cuba)	345,00
»	2	1.431	Antonio Gaspar Guerrero	Idem	Idem	500,50
»	3	1.432	Joaquín Celma Pinos	Idem	Idem	617,75
»	4	1.433	Manuel Sánchez Lorenzo	Idem	Idem	154,75
»	5	1.434	Jesús Martínez Fernández	Idem	Idem	480,99
»	6	1.435	Armando Expósito Expósito	Idem	Idem	22,00
10.963	1	1.436	Domingo Gómez Blanco	Idem	Segundo ídem (Cuba)	452,00
»	2	1.437	Atanasio Cabañas García	Idem	Idem	312,00
10.964	1	1.438	Juan Ortiz Domenech	Idem	Idem	110,20
»	2	1.439	Francisco Rou del Río	Idem	Idem	188,00
10.965	1	1.440	Antonio Canedo Canedo	Idem	Idem de María Cristina, nú- mero 69 (Cuba)	181,05
»	2	1.441	Antonio Cervera Barceló	Idem	Idem	153,25
»	3	1.442	Juan José Expósito	Idem	Idem	408,59
»	4	1.443	Tomás Tarancón Gallego	Idem	Idem	215,65
»	5	1.444	Valentín Alonso Patallo	Idem	Idem	375,75
»	6	1.445	Francisco Nadal Boscana	Idem	Idem	320,75
»	7	1.446	Agustín Nervot Nervot	Cabo	Idem	984,22
10.966	1	1.447	Ángel Hernando Díaz	Soldado	Primer Batallón del Regimien- to de Infantería de la Haba- na, número 66 (Cuba)	160,00
»	2	1.448	Ángel Romano Expósito	Idem	Idem	414,95
»	3	1.449	Andrés Pezo García	Idem	Idem	831,00
»	4	1.450	Antonio Perales Sedano	Idem	Idem	222,75
»	5	1.451	Antonio Ortega López	Idem	Idem	424,80
»	6	1.452	Antonio Portichuelo Rincón	Idem	Idem	107,00
»	7	1.453	Antonio Ortega Valderas	Idem	Idem	179,00
»	8	1.454	Agustín López Humanes	Idem	Idem	191,00
»	9	1.455	Ángel Sedano de la Fuente	Idem	Idem	156,10
»	10	1.456	Antonio Mingo Mingo	Idem	Idem	165,50
»	11	1.457	Aniceto Vergel Camacho	Idem	Idem	209,00
»	12	1.458	Antonio Arroyo Rodríguez	Idem	Idem	178,80
»	13	1.459	Antonio Federico Escobar	Idem	Idem	161,50
»	14	1.460	Ángel Fernández Muñoz	Idem	Idem	200,00
»	15	1.461	Antonio Montero Oeballos	Idem	Idem	133,75
»	16	1.462	Buenaventura Valdemoro Mazano	Idem	Idem	201,75
»	17	1.463	Bartolomé Maderieta Ezquiaga	Idem	Idem	825,25
»	18	1.464	Carlos Custi Fortuny	Cabo	Idem	57,00
»	19	1.465	Cirilo Iraclagoitia Gorostiza	Soldado	Idem	345,00
»	20	1.466	Ciriaco Cruz Solano	Idem	Idem	424,50
»	21	1.467	Claudio Martínez García	Idem	Idem	523,35
»	22	1.468	Cristóbal García Navarro	Idem	Idem	464,00
»	23	1.469	Domingo Eguren Corta	Idem	Idem	448,85

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito — Pesetas.
10.966	24	1.470	Domingo González Casanova	Soldado	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de la Habana, número 66 (Cuba)	528,75
>	25	1.471	Eduardo Lasierra Oliva	Idem	Idem	518,25
>	26	1.472	Eulogio Gárate Apoitá	Idem	Idem	372,65
>	27	1.473	Eusebio Cortijo Poveda	Idem	Idem	410,75
>	28	1.474	Enrique Crespo Pazos	Idem	Idem	211,25
>	29	1.475	Experiación Pérez López	Idem	Idem	153,00
>	30	1.476	Francisco Zulet Zamavida	Idem	Idem	447,00
>	31	1.477	Florentino Suaces Baroseja	Idem	Idem	396,25
>	32	1.478	Francisco Garrido Alcalá	Idem	Idem	517,00
>	33	1.479	Francisco López Erandío	Idem	Idem	440,50
>	34	1.480	Francisco García García	Idem	Idem	504,75
>	35	1.481	Francisco Reyes Ortiz	Idem	Idem	132,50
>	36	1.482	Francisco García Martín	Idem	Idem	123,00
>	37	1.483	Francisco Ibáñez Campoy	Idem	Idem	142,50
>	38	1.484	Francisco Caro Gálvez	Idem	Idem	155,00
>	39	1.485	Felipe Santorenato Expósito	Idem	Idem	201,50
>	40	1.486	Isidro Sánchez Valentín	Idem	Idem	359,75
>	41	1.487	Isidoro Molero Fernández	Idem	Idem	194,00
>	42	1.488	José García Serbel	Idem	Idem	438,25
>	43	1.489	Juan Biel Gil	Idem	Idem	466,60
>	44	1.490	José Muñoz Caro	Idem	Idem	169,25
>	45	1.491	Juan Gallego Benavente	Idem	Idem	470,85
>	46	1.492	Juan López Moreno	Idem	Idem	448,80
>	47	1.493	José María Tristán	Idem	Idem	473,10
>	48	1.494	Juan Martínez Navarrete	Idem	Idem	613,72
>	49	1.495	Juan Aparicio Aparicio	Idem	Idem	178,25
>	50	1.496	Jaime Lope Ques.	Idem	Idem	535,25
>	51	1.497	Juan Rico Juan	Idem	Idem	130,00
>	52	1.498	José González Salas	Idem	Idem	365,95
>	53	1.499	Joaquín Cabezas García	Idem	Idem	441,95
>	54	1.500	Juan Bautista Mas Miguel	Idem	Idem	113,00
>	55	1.501	Juan José García Gil	Idem	Idem	495,20
>	56	1.502	Juan Rosas García	Idem	Idem	243,25
>	57	1.503	José Carmona Antequera	Idem	Idem	215,95
>	58	1.504	Julián Riva Oroz	Idem	Idem	717,25
>	59	1.505	José Antillo Pérez	Idem	Idem	109,25
>	60	1.506	José Nerts Villalva	Idem	Idem	173,10
>	61	1.507	Juan Lorenzo Hernández	Idem	Idem	467,50
>	62	1.508	José Peña Pedrosa	Idem	Idem	616,60
>	63	1.509	José Madrid Fernández	Sargento	Idem	783,50
>	64	1.510	José Galindo Saiz	Soldado	Idem	441,60
>	65	1.511	José Ibáñez Martín	Idem	Idem	529,70
>	66	1.512	Juan Torrestillas Velasco	Idem	Idem	91,00
>	67	1.513	Luis Quintana Bois	Idem	Idem	522,60
>	68	1.514	León Nídal Barcelona	Idem	Idem	711,65
>	69	1.515	Lucas Juan Calvo Pascual	Idem	Idem	461,10
>	70	1.516	Marcial Barceta Somoza	Idem	Idem	496,90
>	71	1.517	Manuel Pérez Crespo	Idem	Idem	614,85
>	72	1.518	Manuel Rodríguez Rodés	Idem	Idem	865,40
>	73	1.519	Manuel Alonso Cordero	Idem	Idem	75,50
>	74	1.520	Miguel Hernández González	Idem	Idem	82,30
>	75	1.521	Pablo de Pablos Blanco	Cabo	Idem	125,75
>	76	1.522	Pedro J. Mombiant Kaiser	Soldado	Idem	146,25
>	77	1.523	Pedro Martínez Martín	Idem	Idem	71,00
>	78	1.524	Pedro El sburu Ibaibarriaga	Idem	Idem	395,00
>	79	1.525	Ramón García Pérez	Idem	Idem	483,25
>	80	1.526	Ramón Falcón Lobera	Idem	Idem	111,55
>	81	1.527	Ramón Valero Navarro	Idem	Idem	444,85
>	82	1.528	Ricardo de la Rúa Gil	Sargento	Idem	238,50
>	83	1.529	Santiago García Bono	Soldado	Idem	470,95
>	84	1.530	Salvador Núñez Fernández	Idem	Idem	624,20
>	85	1.531	Torcolato Ubeda Lozano	Idem	Idem	746,50
>	86	1.532	Teodoro Hernández Soría	Idem	Idem	84,10
>	87	1.533	Urbano Lorente Muñoz	Idem	Idem	386,25
>	88	1.534	Vicente Ramos Muñíos	Cabo	Idem	854,80
>	89	1.535	Vicente Sabater Parra	Soldado	Idem	107,25
>	90	1.536	Victoriano Domper Domper	Idem	Idem	509,70
10.967	1	1.537	Bernabé Hernández Porcel	Idem	Segundo Idem (Cuba)	177,00
>	2	1.538	José Andrés Tortellá	Idem	Idem	286,10
>	3	1.539	Onofre Montoya Hernández	Idem	Idem	82,00
>	4	1.540	Quiterio García Alarcón	Idem	Idem	90,25
>	5	1.541	Francisco Rodríguez Cuadrado	Idem	Idem	183,00
>	6	1.542	Martín Bermello Alvarez	Idem	Idem	423,65
10.968	1	1.543	Cesáreo Enriquez Alvarez	Idem	Idem de Tarragona, número 67 (Cuba)	135,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del cuestionario en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
10 969	1	1.544	Pablo Pol Calsfat .....	Soldado.....	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, número 75 (Cuba).....	570,10
10 970	1	1.545	Cándido Fernández López .....	Sargento.....	Batallón de Cazadores de Valladolid, número 21 (Cuba).....	767,20
»	2	1.546	Antonio Ferrer Rivas.....	Soldado.....	Idem.....	531,75
»	3	1.547	Antonio Guirado Jordán.....	Idem.....	Idem.....	520,00
»	4	1.548	Vicente Sorrosal González.....	Idem.....	Idem.....	432,00
»	5	1.549	Vicente Jausa Casas.....	Corneta.....	Idem.....	535,25
10 971	1	1.550	Genaro Elena Ruano.....	Soldado.....	Idem de Colón, número 23 (Cuba).....	91,20
»	2	1.551	Miguel Feigueroso Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	369,00
10 972	1	1.552	Bonifacio Cuesta Sánchez.....	Idem.....	Batallón Principado de Asturias (Cuba).....	38,00
»	2	1.553	Fermín Poveda Carretero.....	Idem.....	Idem.....	65,50
»	3	1.554	Modesto Saiz Hernández.....	Idem.....	Idem.....	33,50
»	4	1.555	Pablo García Celis.....	Idem.....	Idem.....	48,25
»	5	1.556	José Serrano Villatoro.....	Idem.....	Idem.....	53,25
»	6	1.557	Cándido Fernández Martínez.....	Idem.....	Idem.....	48,00
»	7	1.558	Tomás Paunero Pescador.....	Idem.....	Idem.....	56,75
»	8	1.559	Constantino Bóveda Novoa.....	Idem.....	Idem.....	21,00
»	9	1.560	Facundo Díaz del Campo.....	Idem.....	Idem.....	60,25
»	10	1.561	José Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	84,00
»	11	1.562	Francisco López Martín.....	Idem.....	Idem.....	40,75
»	12	1.563	Ramón Coto Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	47,75
»	13	1.564	Luis Ruiz Cordobés.....	Idem.....	Idem.....	88,50
»	14	1.565	Miguel Díez Casado.....	Idem.....	Idem.....	51,50
»	15	1.566	José Cuenca Navarro.....	Idem.....	Idem.....	88,25
»	16	1.567	Valentín López Casero.....	Idem.....	Idem.....	60,75
»	17	1.568	Nicasio Rodríguez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	18	1.569	Eugenio Romero García.....	Idem.....	Idem.....	62,75
»	19	1.570	Sandalio Alonso Pérez.....	Idem.....	Idem.....	40,50
»	20	1.571	Joaquín Baudí Fernández.....	Idem.....	Idem.....	61,50
»	21	1.572	Eduardo Bárcena Fernández.....	Idem.....	Idem.....	23,00
»	22	1.573	Enrique Durand Maurissal.....	Idem.....	Idem.....	40,50
»	23	1.574	Juan Suárez Morán.....	Idem.....	Idem.....	51,00
»	24	1.575	Manuel Lara Martín.....	Corneta.....	Idem.....	84,00
»	25	1.576	Bautista Vega García.....	Soldado.....	Idem.....	38,25
»	26	1.577	Esteban Aller Maestro.....	Idem.....	Idem.....	31,50
»	27	1.578	Alberto Iglesias García.....	Corneta.....	Idem.....	61,50
»	28	1.579	José Cadavieco Suárez.....	Soldado.....	Idem.....	64,25
»	29	1.580	Sotero Langarica Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	41,50
»	30	1.581	Toribio Gutiérrez Beiete.....	Idem.....	Idem.....	19,75
»	31	1.582	Vicente Sánchez Luis.....	Idem.....	Idem.....	84,00
»	32	1.583	Marcos Torremoncoba Martínez.....	Idem.....	Idem.....	52,00
»	33	1.584	Angel Soto Encinas.....	Idem.....	Idem.....	71,50
»	34	1.585	Rafael Alonso Fernández.....	Idem.....	Idem.....	50,75
»	35	1.586	César Cadavieco Suárez.....	Idem.....	Idem.....	26,00
»	36	1.587	Joaquín López Suárez.....	Cabo.....	Idem.....	11,00
»	37	1.588	Julio Suárez Carballo.....	Soldado.....	Idem.....	41,25
»	38	1.589	Joaquín Gutiérrez Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	21,25
»	39	1.590	Francisco Rionda Bobas.....	Idem.....	Idem.....	56,75
»	40	1.591	Marcelino Fernández Arias.....	Idem.....	Idem.....	28,25
»	41	1.592	Victor Navas Granda.....	Idem.....	Idem.....	28,25
»	42	1.593	Celedonio Sabando Hernando.....	Idem.....	Idem.....	33,00
»	43	1.594	Luis Camara Prieto.....	Idem.....	Idem.....	17,25
»	44	1.595	Benjamín Valdés Fernández.....	Idem.....	Idem.....	24,50
»	45	1.596	José Tuñón Rouzón.....	Idem.....	Idem.....	31,25
»	46	1.597	Vicente Núñez Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	38,25
»	47	1.598	Emitio Ruiz Pardo.....	Idem.....	Idem.....	63,50
»	48	1.599	Julían Manrique Morales.....	Corneta.....	Idem.....	82,50
»	49	1.600	Benjamín Fernández Jaspón.....	Soldado.....	Idem.....	54,75
»	50	1.601	Esteban García Tercero.....	Idem.....	Idem.....	30,75
»	51	1.602	Manuel Díaz Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	15,00
»	52	1.603	Juan Ballester Díaz.....	Idem.....	Idem.....	47,25
»	53	1.604	Tomás Bazán Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	46,25
»	54	1.605	Julían Arias de la Cruz.....	Idem.....	Idem.....	63,50
»	55	1.606	José Vigón González.....	Idem.....	Idem.....	16,00
»	56	1.607	José Alonso Rionda.....	Idem.....	Idem.....	80,75
»	57	1.608	Juan Notario Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	60,75
»	58	1.609	Luis Zaborero Pascual.....	Idem.....	Idem.....	65,50
»	59	1.610	Pablo Martín Nieto.....	Idem.....	Idem.....	40,75
»	60	1.611	José Tamarit March.....	Cabo.....	Idem.....	36,50
»	61	1.612	Casimiro González Encina.....	Soldado.....	Idem.....	29,25

(Continuará)

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

#### FERROCARRIL DE CARINENA A ZARAGOZA

## TARIFA ESPECIAL NÚMERO 20 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de mercancías varias, divididas en cuatro clases, aplicable desde una á otra cualquiera de las estaciones de la línea.

#### TIPOS DE PERCEPCIÓN POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS Y KILÓMETRO

Mercancías de 1.ª clase.....	Pesetas	0,225
Idem de 2.ª idem.....	—	0,200
Idem de 3.ª idem.....	—	0,175
Idem de 4.ª idem.....	—	0,150

Estos precios se aplicarán á las mercancías que se transporten en cantidad superior á 50 kilogramos, con un minimum de percepción de pesetas 0,50 por expedición.

Designación de las mercancías que se tasarán en 1.ª clase.	Designación de las mercancías que se tasarán en 2.ª clase.	
<b>A</b> Aceites de oliva no embotellados. Aguardientes y alcoholes en pipas, bocoyes ó barriles. Algodones en rama. Arboles. Azúcar. Algodón en bruto.	<b>A</b> Avena. Acero en barras, en bruto y en lingotes. Almendras. Arroz.	<b>L</b> Lana en bruto y en churro. Legumbres frescas. Legumbres secas.
<b>B</b> Básculas sueltas (sin garantías).	<b>B</b> Básculas embaladas. Bronce en lingotes.	<b>M</b> Maderas de carpintería y de construcción (no excediendo de la longitud del material). Maquinaria no embalada (con garantía). Mármoles en bruto.
<b>C</b> Cacao. Cerveza. Cobre en bruto ó labrado. Coches desmontados.	<b>C</b> Cacharrerías. Cacharrería de hierro. Café común. Camiones y carretas desmontadas. Cañamo en bruto, en rama ó hilado. Cañas y cañizos. Cardas para paños. Castañas. Capillos ordinarios. Cera. Cestería ordinaria. Clavazón. Cecinas económicas.	<b>N</b> Naranjas.
<b>E</b> Estaño trabajado.	<b>D</b> Desperdicios varios.	<b>P</b> Paja. Plomo en bruto y en perdigones. Plomo trabajado. Piedra pómez y litográfica. Pimentón. Potería de hierro.
<b>F</b> Fundiciones moldeadas.	<b>F</b> Fundiciones en bruto.	<b>S</b> Sal. Salvado. Semillas.
<b>H</b> Hierro para adornos. Hierro labrado. Hierro fundido labrado. Hoja de lata trabajada.	<b>G</b> Garbanzos. Gaseosas.	<b>T</b> Tablas. Tetas metálicas. Tubos de barro (sin garantía).
<b>I</b> Instrumentos comunes para trabajos de agricultura.	<b>H</b> Harina de cereales. Hierro en planchas ó en barras.	<b>U</b> Uva mosto ó sea primera materia para la fabricación de vino, en barriles, pipas ó bocoyes.
<b>M</b> Maderas de ebanistería (no excediendo de la longitud del material).	<b>J</b> Jabón común.	<b>V</b> Vino en pipas ó bocoyes, destinado á la destilación. Vinos del reino en barriles, pipas ó bocoyes.
<b>P</b> Paja de maíz. Papel embalado. Petróleo. Plomo labrado.		<b>Y</b> Yaso.
<b>V</b> Vinos nacionales en botellas.		

**Designación de las mercancías que se tasarán en tercera clase.**

<b>C</b>	
	Cueros ordinarios. Carbón mineral, ó sea de piedray de cok. Carbón vegetal. Cereales.
<b>G</b>	
	Granos.
<b>L</b>	
	Leña.
<b>M</b>	
	Minerales.
<b>P</b>	
	Paja prensada. Patatas.
<b>T</b>	
	Tabos de plomo.

**Designación de las mercancías que se tasarán en cuarta clase.**

<b>A</b>	
	Abonos para tierras. Arenas. Adoquines.
<b>C</b>	
	Cenizas.
<b>G</b>	
	Grava.
<b>H</b>	
	Huesos.
<b>M</b>	
	Morteros.
<b>N</b>	
	Nitrato de sosa y de potasa.
<b>O</b>	
	Orujo de aceituna. Orujo de uva.
<b>P</b>	
	Piedra, grava y macadam. Piedras de todas clases para construir ó empedrar, para cal, para yeso y para muelas. Pipas y bocoyes vacíos.
<b>R</b>	
	Remolacha.
<b>S</b>	
	Salitre. Sosa y fosfato para abonos.
<b>U</b>	
	Uva mosto á granel.

**CONDICIONES DE APLICACION**

1.<sup>a</sup> En cambio de las ventajas concedidas por esta tarifa la Compañía se reserva el derecho de exceder, ampliándolos hasta el doble, los plazos reglamentarios de expedición, transporte, entrega á los consignatarios, ó transmisión á la Compañía de M. Z. A., sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna.

2.<sup>a</sup> Las masas indivisibles que pesen más de 1.000 sin pasar de 3.000 kilogramos, y cuyas dimensiones no excedan de las del material, se tasarán por el precio que en esta tarifa corresponda, sin aumento de recargo alguno, pero con un minimum de dos toneladas, cuando la expedición no llegue á este peso ó por el efectivo si excediese.

Las masas indivisibles de un peso mayor de 3.000 sin pasar de 6.000 kilogramos, y cuyas dimensiones no excedan de las del material, se tasarán por el precio que en esta tarifa tengan señalado, cobrando con arreglo al peso efectivo, pero con un aumento de 50 por 100.

3.<sup>a</sup> Los objetos cuya longitud exceda de la del material de esta Compañía, se tasarán por el precio que en la presente tarifa les corresponda, pero con un minimum de seis toneladas por vagón cuando sean dos los vagones necesarios para el transporte y con un minimum de cinco toneladas por vagón cuando se empleen tres.

El remitente podrá completar la carga de los vagones, hasta alcanzar los precitados minimums de carga, con otras mercancías que tengan precio igual ó inferior en la tarifa, sin que este cumplimiento de carga devengue cantidad alguna; pero deberá, en este caso, hacerse constar separadamente en todos los documentos los pesos de cada artículo.

Si el total peso de la expedición excediera del señalado como minimum, el exceso devengará con arreglo á la presente tarifa.

4.<sup>a</sup> La carga y descarga de las mercancías á que se refieren las condiciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, se efectuarán, respectivamente, por los remitentes y consignatarios, dentro de los plazos señalados en la condición 7.<sup>a</sup>, teniendo en cuenta que estas operaciones se verificarán siempre sin responsabilidad alguna por la Compañía, en caso de avería, aun cuando ésta, á petición de los interesados, facilite grúa para efectuar dichas operaciones.

5.<sup>a</sup> Para el transporte de uva mosto, á granel, no podrán exigirse vagones cerrados ó cubiertos, ni especiales forrados de cinc.

El transporte se efectuará en vagones descubiertos ordinarios y el depósito de éstos en las estaciones, para proceder á la carga y descarga de la mercancía, se hará también al descubierto, quedando relevada la Compañía de responsabilidad por las averías que pudieran originarse á la mercancía, á consecuencia de la lluvia, ó por otras causas que tuvieran por origen el hallarse la mercancía al descubierto. Sin embargo la Compañía se obliga á facilitar toldos, previo pago de pesetas 3,50 en concepto de alquiler por cada uno, á los remitentes que deseen cubrir dicha clase de mercancías.

6.<sup>a</sup> Cuando se transporte en pipas ó bocoyes uva ó mosto, cuya materia entra espontáneamente en fermentación, produciendo cantidades de ácido carbónico que acumuladas dentro de la pipa ó bocoy llegan algunas veces basta hacerlas estallar, la Compañía queda exenta de toda responsabilidad por las pérdidas ó

averías que dicho accidente, no imputable á la misma, pudiera ocasionar, á tenor de lo dispuesto en el artículo 261 del Código de Comercio.

7.<sup>a</sup> Cuando las expediciones se efectúen por vagones completos, las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarse dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles, aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde 1.<sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días de precepto, de las seis á las doce.

Desde 1.<sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días de precepto, de las siete á las doce.

Transcurrido que sea el plazo citado de ocho horas hábiles, sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, seis pesetas por vagón y día indivisible, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos y cobrando en este caso, 50 céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

8.<sup>a</sup> En las expediciones por vagón completo, en las que la Compañía no ha de intervenir directa ni indirectamente en las operaciones de carga y descarga y viene á alquilar todo el espacio de un vagón, no responderá de los extravíos ó deterioros que pueda sufrir la mercancía, quedando libre de toda responsabilidad, á tenor de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, sobre Policía de ferrocarriles.

9.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos de fuerza mayor ó fortuitos, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa, y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se depreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas.

Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

10. El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de expedición ó en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes ó muelles de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que las mercancías se hayan sacado de los almacenes ó muelles de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y con

Los abonos, comprendiendo en ellos las cenizas, salitres, huesos, nitratos de sosa y potasa, sosa y fosfato para abonos; las piedras, grava y macadam, se tasarán á razón de pesetas 0,100 por tonelada y kilómetro, cuando la expedición se efectúe por vagón completo de seis toneladas ó se pague por este peso.

renuncia expresa del derecho establecido por el artículo 366 del Código de Comercio.

11. La Compañía se reserva, bajo su responsabilidad, el derecho de poner á disposición de los remitentes la clase de material que crea más adecuado á cada expedición; pero los transportes de hierro, acero y demás metales, así como los de maderas, cereales y abonos que se facturen por la presente tarifa, se harán en vagones descubiertos, sin que la Compañía venga obligada á pagar indemnización alguna por las averías que pudieran ocasionar la humedad atmosférica. Sin embargo, la Compañía se obliga á facilitar toldos, previo pago de 3,50 pesetas, en concepto de alquiler por cada uno,

á los remitentes que deseen cubrir dicha clase de mercancía.

12. Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, se considerarán como mermas naturales de las mercancías las señaladas en la Real orden de 16 de Enero de 1907, en su integridad, y sin las excepciones de que ha sido objeto por Reales órdenes posteriores.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el párrafo anterior, y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

13. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

14. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 5 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Citaciones.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3025

ABAD BERMUDEZ, Juan; hijo de Juan y de Asunción; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 10, tercero; comparecerá el día 10 de Septiembre, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, con el número 1.781 del año 1918. 10215

3026

ABAD GONZALEZ, Victoria; hija de Pedro y de Basilia; comparecerá el día 14 de Septiembre, y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 10155

3027

AGUIRRE ZABALAYA, Dominica, y Guillermo San Lencino; comparecerán el día 27 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á fin de celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar. 10276

3028

ALVAREZ GARCIA, Amadeo; de veinte años, hijo de Domingo y Emilia, de estado soltero, natural de Penapetada (Orense); domiciliado últimamente en Tremp, y Rosa Torres Giliart, de estado casada, de la misma vecindad; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Tremp, dentro del término de diez días, al objeto de entregarles dinero y efectos que les fueron ocupados, bajo apercibimiento de lo que en Derecho hubiere lugar. 10294

3029

ARENAS, Eulogio; domiciliado últimamente en Becerril de Campos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia y su partido, sito en Menéndez y Pelayo, número 12, para prestar declaración como testigo en causa por daños, bajo los apercibimientos legales si no comparece. 10179

3030

BARRIO BRAVO, José; domiciliado últimamente en la calle de Evaristo San Miguel, número 21; comparecerá el día 28 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro; con el número 1.141 de orden del corriente año. 10052

3031

BERMUDEZ BAUTISTA, José; natural de Madrid, de veintisiete años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Amparo; domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 44, piso segundo; comparecerá el día 30 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 10243

3032

CALVO MORENO, Luisa; natural de Soria, de estado soltera, profesión asistenta, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de la Primavera, número 5, cuarto izquierdo; condenado por escándalo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10268

3033

CAMACHO RAMOS, Francisco; domiciliado últimamente en Tetuán; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para ofrecerle el procedimiento en causa instruida por lesiones, bajo el número 186 del año 1918. 10259

3034

CANTOS Y SANCHEZ, Juan; que residió últimamente en Tomelloso; comparecerá, en el término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, á prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa que se sigue en el mismo Juzgado por robo. 10161

3035

CASADO ABAD, María; hija de Felipe y de Victoriana; comparecerá el día 14 de Septiembre, á las once, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 10157

3036

CASTILLO RESINA, Antonio José; conocido por Antonio Castillo Hinojo, de veintidós años, hijo de Ricardo y Antonia, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Cijola anejo Higuera; comparecerá ante el Juzgado de Baza, en el plazo de diez días, en méritos de causa que se le sigue sobre estafa. 10235

3037

CESIS CUEVAS, Pablo; hijo de Manuel y de Celestina; comparecerá el día 31 del actual, á las dieciocho, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, en la Cárcel de hombres, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 10159

3038

CERECEDA, Guillermo; de profesión maestro compositor; domiciliado en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, para prestar declaración en causa por defraudación de propiedad literaria, instruida por dicho Juzgado, á solicitud de la sociedad de Autores Españoles. 10239

3039

CLAVIJO Rafael; comparecerá el día 27 del actual en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á fin de celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. 10275

3040

CREUS, Antonio; de oficio barbero; vecino que fué de Palma de Mallorca; se presentará ante el Juzgado de instrucción de Palma (Baleares), al objeto de recibirle declaración, dentro del término de diez días, en el sumario que se instruya sobre sustracciones de varios efectos. 10236

3041

DONOSO BAEZA, Lucio; domiciliado

últimamente en la línea; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque para ampliar su declaración en causa instruida por coacciones bajo el número 226 de 1918. 10260

3042

ENRIQUE PRIETO, *Agustín*; natural y vecino de Bretó, soltero, minero, de veinte años, hijo de Maximino y Petra; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Astorga, en el término de diez días, al objeto de ser emplazado en causa que se le instruye por estafa; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 10282

3043

ESTEBANEZ, *Florencio*; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá ante el Juzgado de Alicante, dentro del término de seis días, á las diez, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado; parándole, caso de no comparecer, el perjuicio que hubiere lugar. 10102

3044

FERNANDEZ, *Benito*; natural de Valencia, de estado viuda, de cincuenta años; domiciliada últimamente en la Corredera Alta, 16, portería, condenada por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 10272

3045

FERNANDEZ CANO, *Antonio*; de treinta y seis años, estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la Diputación de Guazamora y que en la actualidad se encuentra en Francia; comparecerá, ante el Juzgado de Cuevas, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 11 del año actual, sobre hurto de maderas, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. 10240

3046

FERRERICO, (a) *Maneu*; vecino que fué de Palma de Mallorca; se presentará, en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Palma (Balears), dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre varias sustracciones de efectos. 10237

3047

FUENTESBELTRAN, *Julián de la*; domiciliado últimamente en la calle de Carretas, número 4, primero izquierda; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para ampliar su declaración en causa por hurto número 1.190 de 1917, instruída en la Secretaría de D. Ricardo Gómez. 10173

3048

GALLEGO EXPOSITO, *José*; natural de Badajoz; comparecerá, en término de quince días, para hacerles entrega de la suela que se le ocupó en causa por robo y estafa el 13 de Julio de 1917, instruída por el Juzgado de Almodóvar del Campo contra el mismo y Casimiro Martínez y Martínez, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 10104

3049

GAMUNDI VALERO, *Mariano* y *Carmen Valero Moreno*; comparecerán el día

19 de Septiembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á las once de la mañana, á fin de celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar. 10277

3050

GARCIA COBIAN, *Luis*; natural de Santofía (Santander), de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en la travesía de Belén, número 2, principal, número 3; condenado por escándalo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10266

3051

GARCIA GONZALEZ, *Elvira*; hija de Segundo y Antonia; comparecerá el día 14 de Septiembre próximo, y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 10156

3052

GARCIA JIMENEZ, *Rosario*; natural de Firueque (Guadalajara), de estado soltera, profesión prostituta, de veinticinco años; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 27, primero derecha; condenada por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 10273

3053

GARCIA MAROTOS, *Modesto*; hijo de Eusebio y Eugenia; comparecerá el día 14 de Septiembre próximo, y hora de las once, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por vejación. 10154

3054

GARCIA SERRANO, *Juan*; natural de Valencia, de estado soltero, profesión sastre, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, 24, primero, número 1; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10271

3055

GONZALEZ, *Vicenia*; domiciliada últimamente en la calle de Evaristo San Miguel, número 21; comparecerá el día 28 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra la misma y otro, con el número 1.141 de orden del corriente año. 10051

3056

GONZALEZ VALDERRIVAS, *Pedro*; domiciliado últimamente en la carretera de Valencia, número 23; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para prestar declaración, como testigo, en causa por muerte de Anastasio Arroyo, instruída por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 385 de 1918. 10199

3057

GUERRERO ALONSO, *Juan*; hijo de Ezequiel y Joaquina; comparecerá el día 14 de Septiembre, y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por vejación. 10152

3058

GUTIERREZ PARDALITO, *Rafael*; domiciliado últimamente en Sevilla (barrio de Triana); comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reconocido por dos facultativos, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado. 10207

3059

HERMAN, *D. Otto*; comparecerá el día 22 de Agosto corriente, y hora de las nueve de la mañana, ante la Sala de Vacaciones de la Audiencia de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, á declarar, como testigo, en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Congreso, de esta Corte, contra Eulogio García, por estafa. 10247

3060

HERNANDEZ LOPEZ, *Antonio*; hijo de Lino y de María; comparecerá el día 31 del actual, y hora de las dieciocho, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas por hurto. 10158

3061

INIRE, *D. Aramji*; comparecerá el día 22 de Agosto corriente, y hora de las nueve de la mañana, ante la Sala de Vacaciones de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Congreso contra Eulogio Game por estafa. 10248

3062

IQQUIERDO MORENO, *Manuel*; vecino de Alcázar de San Juan; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real el día 3 del próximo Septiembre, á las diez de su mañana, á declarar como testigo del señor Fiscal en el acto del juicio oral de la causa que por hurto se sigue contra Antonio de Padua Fabregat Sanz, bajo los apercibimientos de Ley. 10160

3063

LOBETE, *Eugenio*; domiciliado últimamente en Becerril de Campos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia y su partido, sito en la calle de Menéndez Pelayo, número 12, para prestar declaración como testigo en causa por daños, bajo los apercibimientos legales si no comparece. 10178

3064

LOPEZ HERRERO, *Eladio*; comparecerá el día 27 de Agosto corriente, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala de Vacaciones de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de la Latina, por estafa, contra Miguel García Victoria. 10223

3065

Los parientes de la finada Isabel Estrella Roselló, viuda, de treinta años, natural de Palma de Mallorca; domiciliada últimamente en la calle de la Paz, número 6; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Centro, de esta Corte, para ofrecerles el procedimiento en causa por suicidio de dicha mujer, instruida por ante el Secretario, Sr. Gómez. 10172

3066

LUCAS CONDE, *Juana de*; natural de Madrid, de estado soltera, profesión vendedora, de veintidós años; domiciliada últimamente en la calle de San Vicente, número 37, patio; condenada por desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10270

3067

LLANOS GARCIA, *Basilio*; domiciliado últimamente en Mérida; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y además para hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 10081

3068

MARTIN MUÑOZ, *Julián*; hijo de Claudio y Pilar; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 26; comparecerá el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra el mismo con el número 1.142 de orden del corriente año. 10054

3069

MARTIN VILAR, *Carmen*; hija de Juan y Petra; domiciliada últimamente en la calle Mendizábal, número 71; comparecerá el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por vejación y malos tratos, con el número 1201 de orden del corriente año. 10280

3070

MARTINEZ CASTAÑEIRA, *Domingo*; natural de La Coruña, de dieciocho años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Evaristo y de María; domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, número 16, bajo; comparecerá el día 30 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 10242

3071

MARTINEZ Y MARTINEZ, *Casimiro*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, número 9; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para hacerles entrega de la suela que se le ocupó por la causa por robo y estafa el 13 de Julio de 1917, instruida por este Juzgado contra el mismo y José Gallego Expósito, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 10105

3072

MELLADO RODRIGUEZ, *Blanca*; natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 12, tercero izquierda; condenada por vejación; com-

parecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 10274

3073

MIRO SANZ, *Emilio*; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde. 10249

3074

MOLINA MUÑOZ, *Felisa*; hija de Mariano y de Filomena; comparecerá el día 4 de Septiembre, y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por vejación. 10151

3075

MOLINA MUÑOZ, *Marcelino*; hijo de Mariano y de Simona; comparecerá el día 14 de Septiembre próximo, y horas de las once, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por vejación. 10153

3076

MONTES JIMENEZ, *Juan*; natural de Granadilla, en Cáceres, de cuarenta y ocho años, de estado viudo, profesión jornalero, hijo de Sebastián y de Inocencia; comparecerá el día 30 del actual, á las diez y treinta de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 10240

3077

MUÑOZ CAMACHO, *Simona*; hija de José y de Jacoba; comparecerá el día 14 de Septiembre próximo, y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por vejación. 10150

3078

MUÑOZ MUÑOZ, *Consuelo*, y Francisco Cuesta González, de veintinueve y cincuenta y cuatro años, soltero y casada respectivamente; domiciliados últimamente en la calle de la Primavera, número 14, tercero derecha; para que el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las diez y treinta, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, á celebrar juicio de faltas número 1.839, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 10099

3079

NIETO NIETO, *Arrenio*; natural de Valladolid, de veintitres años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Sinfoniano y de Valentina; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 12, primero; comparecerá el día 30 del actual, á las diez y treinta de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 10244

3080

PAEZ, *José*, Valentín Pérez y Angel Rodríguez; que en 27 de Julio de 1917 trabajaban como mozos en las brigadas de carga y descarga en la Estación de Atocha; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para prestar declaración en causa por hurto en distintas expediciones de ferrocarril, que se sigue en dicho Juzgado con el número 460 de 1918. 10201

3081

PAREJA SAEZ, *Antonio*; hijo de Lázaro y Josefa; domiciliado últimamente en la calle Mendizábal, número 71; comparecerá el día 28 del actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por vejación y malos tratos, instruido con el número 1.291 de orden del corriente año. 10297

3082

PARIS, *Ramona*; domiciliada últimamente en Villanueva y Geltrú; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Mateo, para recibirle declaración en causa por infanticidio y asesinato, contra Antonia Segura Gráu y Francisco Beltrán Beltrán, instruido por dicho Juzgado. 10221

3083

PEREZ MAGDALENO, *Faustino*; domiciliado últimamente en Valencia, Pascual y Genis, 26; comparecerá el día 3 de Septiembre próximo, á las diez y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, á declarar como perito en el juicio oral de la causa que se instruye en el Juzgado de Gandía el año último, sobre lesiones, contra Fernando Vidal Cots, Vicente Ortola Oltra, Vicente Cañamos Mestre y Francisco Escribá Carvó, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho. 10287

3084

PEREZ VAZQUEZ, *Manuel*; comparecerá el 22 del actual á las nueve de la mañana, ante la Sección de vacaciones de la Audiencia de Madrid, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Angel Fernández, en el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, por hurto. 10224

3085

PRIETO MARCOS, *Julián*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arrieta, número 13; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Infante, para declarar en causa por estafa, instruida por D. Julián Prieto Marcos. 10290

3086

PURIFICACION, *Francisco*, (a) *El Niño bonito*; de oficio afileador, que el día 3 del actual se encontraba de tránsito en La Roda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Roda (Albacete), á fin de ser oído en sumario que instruye sobre lesiones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Ley si no lo verifica. 10168

3087

QUIROGA FERNANDEZ, *José*, y Jesús Calvillo Palluelo; comparecerán el día 19 de Septiembre próximo, á las diez

de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, á fin de celebrar juicio de faltas que contra los mismos se sigue, bajo apercibimiento de que si no se verifica, le parará el perjuicio á que ha lugar. 10278

**R. DE ORENSE**, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, como apoderado que fué de D. Florencio Kiscowich, para prestar declaración en causa por defraudación de propiedad literaria, instruida por dicho Juzgado á solicitud de la Sociedad de Autores españoles. 10238

**RANZANO MIGUEL**, Esteban; de diecisiete años, de estado soltero, profesión metalúrgico, natural de Gorliz, hijo de Mariano y Victoria; vecino de Iñibao, 1108 Caminos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de enterarle del escrito de calificación presentado por el Ministerio Fiscal, y pena que solicita, y manifestar si se ratifica ó no en el escrito presentado por su representación en causa instruida contra el mismo sobre hurto. 10233

**REQUENA GAMACHO**, Juan; de diecinueve años, de estado soltero, profesión carrero; domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, 31; comparecerá el día 28 del actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 1.143 de orden del corriente año. 10238

**RODRIGUEZ CASTANEDO**, Manuel; de estado casado, profesión mecánico, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Gravina, número 9, piso cuarto; condenado por lesiones y falta contra el orden público; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10269

**SANTIAGO FERNANDEZ**, Diego; domiciliado últimamente en Ubeda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 108 de 1917. 10251

**SANRUIL VAQUERO**, Alejandro; natural de Madrid, de estado casado, de cuarenta y seis años, profesión pintor, hijo de Víctor y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo; número 21, piso cuarto, número 8; comparecerá el día 30 del actual, á las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 10241

Señora de Muriedos; domiciliada últimamente en la plaza de la Independencia, 8, bajo derecha, para que el día 3 de Septiembre, y hora de las diez y media,

comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que ha lugar. 10100

**SERRANO Y CANAL**, Victoriano; domiciliado últimamente en Casas de Millán (Cáceres); comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reconocido por dos facultativos en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado. 10208

**TALLO BAUKÁ**, Santiago; natural de Seneca (Jaén), de estado soltero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 42, tercero derecha, condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10267

**TERRON GONZALEZ**, Natalia; de estado casada, profesión sus labores, de treinta y tres años; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Chamartín, 2; enjuiciada por lesiones; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 10098

**TORREGROSA OLIVARES**, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 21 del actual á las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca, para asistir como testigo al juicio oral de la causa por lesiones instruida por este Juzgado de instrucción contra Eusebio González Cifuentes y otros, vecinos de Palomares del Campo. 10120

**TORRES**, Francisco, Aprendiz chico; y trabaja en la taberna de la calle de la Madera, número 32; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10265

**VAZQUEZ VIDAL**, José; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento en causa instruida por lesiones, bajo el número 6 de 1918. 10182

Juzgados de Primera Instancia

ALCALA DE HENARES

D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Enrique Ostolá Paulino, natural de Madrid, de diecinueve años, tipógrafo, soltero, hijo de José y Margarita, domiciliado en Alcalá de Henares, donde falleció el 3 de Septiembre de 1917, y por providencia de hoy he acordado anunciar el fallecimiento sin testar del D. Enrique Ostolá Paulino, y llamar á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término

de treinta días siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, y fijación en los sitios de costumbre de esta ciudad y Madrid, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, advirtiéndolo que hasta la fecha se ha presentado á reclamarlo D.<sup>a</sup> María del Carmen Ostolá Paulino, asistida de su esposo D. Angel Hernández Nicolás, á favor de la misma, y D. Francisco y D.<sup>a</sup> Concepción Ostolá Paulino, como hermanos de doble vínculo del D. Enrique Ostolá Paulino.

Alcalá de Henares, 13 de Julio de 1918. Miguel Torres.—D. S. O.: Roque Romero. JC—211

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 2 al 3 del actual, y de una era al sitio Villalgorido, término de Villafranca de los Barros, fueron sustraídas á los vecinos de dicha ciudad Antonio Burguillos García, Eloy Burguillos Carrillo y José Díaz Burguillos las caballerías siguientes:

- Una mula negra, cerrada, cuatro dedos más de marca, hierro B en una de las naigas.
- Otra mula roja, cerrada, más de marca, cuadriles muy salientes, y
- Una burra rucia obscura, tres años talla regular.

En su virtud, ignorándose el paradero de dichas caballerías, encargo á la Guardia Civil y Agentes que componen la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las mismas, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

A la vez se cita y llama á los gitanos que el día 2 de los corrientes se dice pasaron por el lugar del hecho de autos como con dirección á Torremegías, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por expresado hecho instruyo con el número 105 del corriente año.

Almendralejo, 8 de Agosto de 1918.—Manuel Mesa Chaix.—De su orden. Juan Valera. JO—10222

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á José Tevar Ruiz, dueño de la posada llamada de San Antonio, de esta ciudad, vendedor ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en el sumario que se instruye bajo el número 98 del corriente año, por robo en dicha posada, acredite la preexistencia de las alhajas y efectos intervenidos para hacerle en su caso entrega de ellas y ofrecerle la acción civil y penal.

También se cita y llama á cinco sujetos desconocidos, uno de ellos alto, cojo, que viste traje negro, sombrero flexible también negro; otro alto, delgado, con blusa negra, y otro que vestía pantalón de pana de cordón color caté, botas de cartera coloradas y blusa azul á cuadros, larga, sin que consten señas ni circunstancias de los demás, los cuales pernoctaron en repetida posada en la noche del 31 de Julio último, para que dentro del

término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en mencionado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Así lo he acordado por providencia de esta fecha dictada en repetida causa.

Aimendralejo, 7 de Agosto de 1918.—  
Manuel Mesa.—De su orden, Juan Plaza.  
JO—10202

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 84 del corriente año sobre muerte por accidente de José Rubio Sánchez, de cuarenta y nueve años, soltero, hijo de Gregorio y María Josefa, difuntos, jornalero y vecino de La Carolina, el cual era conocido por el *Extremista*, cuyo individuo falleció sobre las diez y media á las once de la noche del 7 de Julio último en el sitio Pozo de la Nieve, próximo á esta ciudad, á consecuencia del vuelco de un carro, he acordado librar el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, citando á los parientes más cercanos de dicho interfecto, cuyos nombres y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de ofrecerme las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal por el sumario antes expresado.

Almodóvar del Campo, 9 de Agosto de 1918.—Pedro Muñoz y Sánchez.  
JO—10226

#### BURGOS

D. Eduardo Sarria Herrera, Juez de primera instancia de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido en esta ciudad ejerciendo el cargo de Registrador de la Propiedad de la misma y su partido D. Florencio Escudero Bolla, su viuda, D.<sup>a</sup> María Lapeya Moreno, por sí y como representante legal de sus hijos menores Mstilde, Paula Francisca, José Félix, Juana Isabel, Rosario María del Pilar, Josefina y Doménica Escudero Lapota, solicita la devolución de la fianza que como tal Registrador de la Propiedad tiene constituida el finado.

Y se anuncia á fin de que en el término de tres meses formulen su acción todos los que tuvieran alguna que deducir contra expresado señor Registrador, que he sido de Viana del Bollo, Sacedón, Torredelcampo de Cameros, Cervera del Río Alhama, Guadalaajara, Santo Domingo de la Cañada, Ceape, Berja, Carriñena, Logroño y Burgos, por actos realizados en el ejercicio de su cargo.

Burgos, 8 de Agosto de 1918.—Eduardo Sarria.  
JO—10226

#### CASTROPOL

El Sr. D. Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada á instancia de la parte actora, en el juicio de mayor cuantía; propuesto á nombre de D. Antonio López Bedía, vecino de Santa Gadea, Concejo de Tapia, contra D. Adriano López Jareu, ausente en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, acordó admitir á trámite dicha demanda y conferir traslado de ella al demandado, emplazándole por edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre é inserten en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que, dentro de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, con prevención al demandado, que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, firmo para el presente en Castropol á 9 de Agosto de 1918.—El Secretario, Enrique Murias.  
N—1815

#### CORDOBA

D. Angel Avila y Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á un individuo llamado Paulino, que es traficante en ganados, que tiene su domicilio en un pueblo cuyo nombre se ignora, pero que está distante de Madrid unas tres leguas, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración en sumario que se instruye por haber viajado con un pase del ganadero Jerónimo Herrera Pérez, no expedido á su nombre y sí al de R. Lubián, desde Madrid á esta capital, el día 1.º de Junio último, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Córdoba, 8 de Agosto de 1918.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.  
JO—10228

#### GIJON

El Dr. D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que el Procurador D. Fernando Castro García, en nombre de D. Secundino Fernández Felgueroso y González, mayor de edad, casado, propietario é industrial y vecino de esta villa, acudió al Juzgado en escrito de 5 del corriente, exponiendo: Que su poderatario es hijo de D. Gabino Fernández Felgueroso y de D.<sup>a</sup> Jenara González García, difuntos, nació en Ciaño, término municipal de Langreo, partido judicial de Pola de Labiana, en esta provincia, el día 8 de Julio de 1872, y está casado con D.<sup>a</sup> Ceiza Fernández Nespral y Hevia, que dedicó toda su vida á la industria y comercio, fué siempre conocido por D. Secundino Felgueroso y González, como así bien se le conoce en el Ayuntamiento de esta villa de Gijón y en la Diputación Provincial de Oviedo, donde desempeñó los cargos de Concejal y Diputado, respectivamente, según acredita con los documentos que acompaña y en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Felgueroso Hermanos; que para evitar dudas y confusiones entre el nombre de Secundino Fernández Felgueroso y González y el de Secundino Felgueroso y González con que se le conoce en todas partes, ha decidido cambiar é suprimir el primer apellido de Fernández por el de Felgueroso, queriendo que en lo sucesivo se le llame y se le conozca solamente por Secundino Felgueroso y González, proponiendo prueba testifical para justificar los anteriores extremos, con audiencia del Ministerio Fiscal, y suplicando al Juzgado que, siguiendo el expediente por los trámites establecidos en el artículo 60 de la ley del Registro civil y 69 y siguientes del Reglamento de dicho Registro, dictara sentencia declarando:

1.º Que D. Secundino Fernández Felgueroso y González se llamara en lo sucesivo Secundino Felgueroso y González, quedando suprimido el primer apellido Fernández, y

2.º Que una vez que sea firme dicha

sentencia, se libre exhorto al Juzgado de primera instancia de Pola de Labiana, para que el Juez municipal de Langreo anote en la partida de nacimiento del D. Secundino la alteración ó cambio del apellido Fernández por el de Felgueroso en la forma expresada.

Á dicho escrito, recayó providencia, mandando que por cuenta del interesado se publique aquél por extracto sustancial en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y tablilla de anuncios de este Juzgado, á fin de que puedan presentar su oposición ante el mismo cuantos se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se señala el perentorio término de tres meses, á contar desde la inserción del presente, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Gijón, 6 de Agosto de 1918.—Gabriel Cayón.—El Secretario: P. D., Juan M. Ordóñez.  
X—1814

#### JAEN

D. José James y Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente intereso la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, propiedad de Francisco Moras Moreno, vecino de Torredelcampo, al que le fué sustraída en la madrugada del 5 del actual en el sitio Vereda de la Pilica, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado.

#### Señas de la caballería.

Un caballo, capa torda mosqueada, capón, de diez á doce años, alzada 1,51 metros, raza española y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Jaén, 8 de Agosto de 1918.—José James.—El Secretario, Julián Herraíd.  
JO—10231

D. José James Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente intereso la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, propiedad de Francisco García Palomino, vecino de Jamilena, al que le fué sustraída la madrugada del 4 del actual del sitio Vereda de la Pilica, término de Torredelcampo, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado.

#### Señas de la caballería.

Una burra, pelo ruco, de cinco años, alzada 1,30 metros, raza española, rayada de la cruz y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Jaén, 8 de Agosto de 1918.—José James.—El Secretario, Julián Herraíd.  
JO—10232

D. José James Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente intereso la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, propiedad de Cristóbal López Jiménez, vecino de Torredelcampo, al cual le fué sustraída en la noche del 4 del actual en el sitio Vereda de la Pilica, término de Torredelcampo, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado.

#### Señas de la caballería.

Una yegua negra, cerrada, más de la marca, pata blanca, negra por completo. Jaén, 9 de Agosto de 1918.—José James.—El Secretario, Julián Herraíd.  
JO—10244